



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

San Salvador, a las quince horas del día catorce de enero del año dos mil dieciséis, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2016-0094**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] [REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED] en la cual solicita lo siguiente: **“Solicita que se me informe mi situación salarial y plaza.”**

luego de haber notificado al solicitante el día ocho de enero de 2016, a las ocho horas con treinta minutos por medio de teléfono, subsanar datos de la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5° de la Ley de Acceso a la Información Pública, se Resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN



Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información